



ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL N° 01  
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO Y EL  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA  
PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ACUICULTURA  
EN EL DISTRITO DE RÍO NEGRO



Conste por el presente documento, La adenda al convenio específico de cooperación interinstitucional, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO**, con RUC N° 20146678221, con domicilio legal en Av. Defensores de la Paz N° S/N – Plaza de Armas, Río Negro, Provincia de Satipo, Región Junín, debidamente representado por su Alcalde Sr. **ELVIS WALTER HINOSTROZA JORGE**, identificado con DNI N° 21004133, a quien adelante se denominara “LA MUNICIPALIDAD”, y de la otra parte, el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**, a quien en adelante se le denominara “**IIAP**” con RUC N° 20171781648, con domicilio legal en Av. Abelardo Quiñones Km 2.5, Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Maynas, Región Loreto, debidamente representada por su Presidente DR. **LUIS EXEQUIEL CAMPOS BACA**, identificado con DNI N° 05402721.

Para efectos de la presente adenda, **LA MUNICIPALIDAD Y EL IIAP** son denominados de manera conjunta como **LAS PARTES** en los términos y condiciones en el futuro.

**CLAÚSULA PRIMERA:**            **DE LAS PARTE**

**LA MUNICIPALIDAD** es un gobierno local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como tiene la función de promover y apoyar el desarrollo de su comunidad incentivando la transferencia de tecnología orientada a mejorar la productividad, conforme lo faculta la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y otras normas que se dicten en el futuro.

**EL IIAP**, es un organismo nacional con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica y administrativa y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374 – Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana, por mandato del artículo 120° de la constitución Política del Perú de 1979. Su misión es generar e incorporar conocimientos. Tecnologías innovadoras y el saber ancestral, al servicio de las sociedades y de los ecosistemas amazónicos. Tiene como finalidad realizar el inventario, la investigación, la evaluación y el control de los recursos naturales; promover su racional aprovechamiento y su industrialización para el desarrollo económico y social de la región; tiene como jurisdicción el ámbito que corresponde geográficamente a la Cuenca Amazónica Peruana

**CLAÚSULA SEGUNDA:**            **ANTECEDENTES**

1. Con fecha 14 de Mayo de 2014, ambas partes suscribieron el Convenio Especifico Interinstitucional, a contribuir en forma conjunta a la promoción y el desarrollo de la acuicultura a través del fortalecimiento de las capacidades técnicas de profesionales, técnicos y productores del distrito de Río Negro.
2. Mediante email de fecha 24 de enero del 2017, dirigida al IIAP; LA MUNICIPALIDAD solicita la renovación del convenio específico Interinstitucional N° 01, considerando la necesidad de ampliar las del periodo del mismo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO  
*Elvis Walter Hinostroza Jorge*  
ALCALDE



**CLAÚSULA TERCERA: OBJETO DE LA ADENDA**

Por el presente documento, **LAS PARTES** acuerdan modificar la **CLAUSULA DECIMASEXTA**, del Convenio Específico Interinstitucional, que a la letra **DICE**:

El presente convenio específico entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por **LAS PARTES** y tendrá una duración de tres (3) años, pudiendo ser modificado vía adenda por acuerdo de **LAS PARTES**. Para tal efecto, se cursara comunicación escrita (30) días antes de su vencimiento.

**DEBE DECIR:**

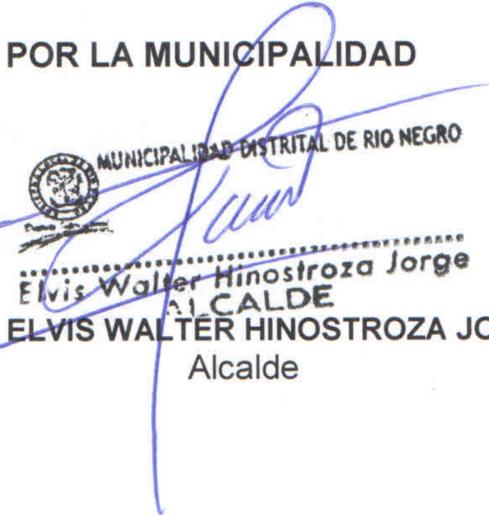
El presente convenio específico entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por **LAS PARTES** y tendrá una duración de cinco (5) años, pudiendo ser modificado o ampliado vía adenda por acuerdo de **LAS PARTES**. Para tal efecto, se cursara comunicación escrita (30) días antes de su vencimiento.

**CLAÚSULA CUARTA: DISPOSICIONES FINALES.**

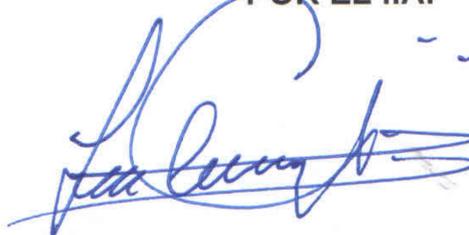
En todo aquello que no este expresamente previsto en la presente Adenda, se mantienen válidos y vigentes los términos y estipulaciones del convenio suscrito entre **LAS PARTES**. Con fecha 14 de mayo de 2014

En señal de conformidad con el contenido y alcance de la presente Adenda, **LAS PARTES**. Suscriben en dos ejemplares originales de igual valor el 20 de marzo de 2017; firmado **LAS PARTES** en señal de plena y absoluta conformidad.

**POR LA MUNICIPALIDAD**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO  
  
Elvis Walter Hinostrroza Jorge  
ALCALDE  
ELVIS WALTER HINOSTROZA JORGE  
Alcalde

**POR EL IIAP**

  
  
LUIS EXEQUIEL CAMPOS BACA  
Presidente

